



## DECLARACIÓN DE USO REAL Y EFECTIVO DE MARCA

El titular legítimo de una marca que haya registrado un signo distintivo tendrá que presentar a los tres años de obtener su registro, el titular tiene tres meses posteriores como plazo máximo para presentar la declaración de uso real y efectivo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Otro momento en que el titular debe presentar la declaración de Uso Real es al renovar la marca.

Ahora para mantener vigente y en activo, la marca debe tener mecanismos de control, físicos y electrónicos que acrediten el uso real de la marca tal cual fue registrada y concedida. Si el titular no declara el uso, su registro en automático caducara de pleno derecho.

Disposición de la Ley de la Propiedad Industrial por Decreto. Art.128.



\$2,500

DECLARACION DE USO REAL DE LA MARCA

**3 AÑOS**

POSTERIORES A OBTENER SU REGISTRO PARA EVITAR CADUCIDAD

